

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos que anteceden, en donde la POLICIA NACIONAL, aporta al proceso el inventario del vehículo de placas FWM909, el cual fue dejado en la bodega INVERSIONES LA 21, por lo que el Despacho establece que la orden de aprehensión y entrega fue cumplida de tal manera que esta oficina judicial declarara su terminación.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por cumplimiento.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas FWM909 que se profirió por medio de auto No. 1302 de fecha primero [1°] de septiembre del dos mil veinte (2020), conforme a lo anterior expuesto.

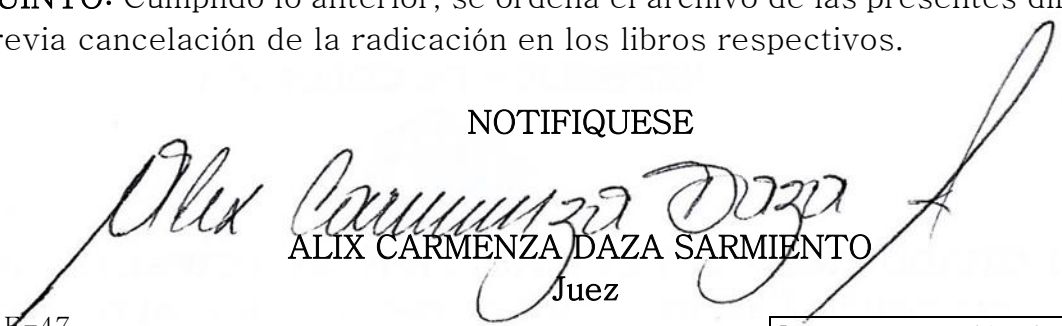
Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora.

TERCERO: Se ordena al gerente, administrados y/o representante legal de la BODEGAS JM, la entrega del vehículo de placas FWM909 a la apoderada judicial de la entidad solicitante GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.835.

CUARTO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.012 fijado hoy 28-01-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario